

Puno, 30 de noviembre de 2023

CARTA FP 045-2023

Sres.:

Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur 260 – San Borja

Asunto: Presentación de Información Complementaria al Levantamiento de Observaciones de la Modificatoria de PAMA de Electro Puno para ampliación de la Subestación Bellavista

Referencia: Autodirectoral N° 0194-2023-MINEM-DGAAE

De nuestra mayor consideración;

Por medio de la presente, FOREX PERU SAC, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20602641032, debidamente representada por su Gerente General, señor Luis Antonio Medina Gamarra, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N°20072500, cuyos poderes se encuentran inscritos en la Partida Electrónica N° 13973980 del Registro de Personas Jurídicas de Zona Registral N°IX Sede Lima, Oficina Registral Lima, con dirección para estos efectos en Avenida Rivera Navarrete 770 Of. 402, distrito San Isidro, provincia Lima y departamento de Lima; ante ustedes bajo PODER otorgado por ELECTRO PUNO SAA que se adjunta nos presentamos para expresarles nuestro cordial saludo y respecto a lo indicado en Asunto remitimos a su despacho:

- Información complementaria al levantamiento de observaciones a la Modificatoria de PAMA de Electro Puno para ampliación de la SET Bellavista así como la Modificatoria de PAMA actualiza El mismo que se remite adjunto al presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Luis Medina Gamarra
Gerente General
FOREX PERU

Puno, 11 de mayo de 2023

CARTA PODER

Por la presente la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DE PUNO S.A.A. (Electro Puno S.A.A.), identificada con RUC Nro. 20405479592, con domicilio legal en el Jr. Mariano H. Cornejo Nro. 160 en la ciudad de Puno, distrito, provincia y departamento de Puno, a través del Señor Hernán Gerardo Mamani Luque, identificado con DNI Nro. 01234830, Gerente General de acuerdo a poderes vigentes en la partida electrónica Nro. 11001306 OTORGA;

A la empresa FOREX PERÚ S.A.C. identificada con RUC Nro. 20602641032, con domicilio en Av. José Gálvez Barrenechea 1078, Oficina 301, Urb. Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, el Señor Luis Antonio Medina Gamarra, identificado con DNI Nro. 20072500, para que en nombre y en representación de nuestra entidad y sin reserva ni limitación alguna, pueda realizar todas las gestiones y trámites relacionados con la obtención de la Certificación Ambiental del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LA SET DE BELLAVISTA – IMPLEMENTACIÓN NUEVA BAHÍA EN 60 kV, CELDAS EN 60 y 10 kV". El presente poder incluye, asimismo, la facultad de recabar todo tipo de información, presentar y entregar documentos y demás actuaciones y trámites administrativos que resulten necesarios para la obtención de la Certificación Ambiental del proyecto.

Para dichos efectos, las personas autorizadas para los efectos de lo contemplado en el presente son las siguientes:

- Luis Medina Gamarra identificado con DNI Nro. 20072500
- Miller Rivera Beltrán identificado con DNI Nro. 41899583

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Hernán G. Mamani Luque
Gerente General (e)

**SEGUNDA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES DE ELECTRICIDAD**

**AUTO DIRECTORAL N°0194-2023-MINEM/DGAAE
INFORME N°0598-2023-MINEM/DGAAE-DEAE**

**Modificación del Programa de Adecuación
de Manejo Ambiental - MPAMA**

**Proyecto:
Ampliación de la SET de Bellavista (Subestación
Puno) - Implementación Nueva Bahía en 60 kv,
Celdas en 60 y 10 kv**

Presentado para:



Preparado por:



E-mail: rivflo@rivflo.com

www.rivflo.com

Noviembre, 2023

Contenido

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - OBSERVACIÓN N°14	2
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - OBSERVACIÓN N°17	2

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - OBSERVACIÓN N°14

De la revisión del ítem 6.2 "Programa de Seguimiento, Monitoreo y Control" (Registro N.º 3544913, Archivo 8936060, Págs. 116 al 123), se observa lo siguiente:

14.1. En el ítem 6.2.3.1 "Monitoreo de Calidad de Aire" (Registro N° 3544913, Págs. 117 a 119), el Titular señaló que el monitoreo de calidad de aire durante la etapa de construcción se realizaría con una frecuencia "trimestral". No obstante, el cronograma de obras se encuentra observado por lo que no se tiene certeza cuando se realizarán actividades de movimiento de tierras y demolición de estructuras civiles, las cuales serían actividades relevantes al factor calidad de aire. Al respecto, el Titular debe presentar el cronograma de obra actualizado, donde se vea reflejado el momento en que se ejecutarán las actividades que generan mayor concentración de material particulado al ambiente, a fin de programar los monitoreos de calidad de aire durante el desarrollo de esas actividades.

14.2. En el ítem 6.2.3.2 "Monitoreo de ruido ambiental" (Registro N° 3544913, Págs. 119 al 121), el Titular propuso el monitoreo de ruido durante la etapa de construcción en horario diurno y nocturno con una frecuencia "trimestral"; no obstante, el cronograma de obras se encuentra observado ya que no se tiene certeza del momento en que se realizarán las actividades que puedan generar mayores emisiones de ruido. De otro lado, para la etapa de operación y mantenimiento, el Titular señaló que "El monitoreo de la calidad ambiental para ruido se realizará con una frecuencia semestral durante los tres {03} primeros años. A partir del cuarto año, la frecuencia será a anual, siempre y cuando los resultados del monitoreo realizado durante los tres primeros años de operación se encuentren por debajo del Estándar de Calidad Ambiental (ECA)", condicionando así la frecuencia de monitoreo para la etapa de operación, lo cual no es factible, ya que no es posible conocer las condiciones del AIP a futuro como para poder tomar una decisión y cambiar la frecuencia en tres años. Al respecto, el Titular debe: presentar el cronograma de obra actualizado, donde se vea reflejado el momento en que se ejecutarán las actividades que generan mayores emisiones de ruido al ambiente, a fin de programar los monitoreos de ruido ambiental durante el desarrollo de esas actividades.

RESPUESTA

Respecto a los ítems 14.1 y 14.2 de esta observación se precisa que en línea con la información complementaria a la respuesta a la observación N° 8 la frecuencia para el Monitoreo de Calidad de Aire se hace la siguiente precisión (ítem 6.2.3.1.4 del MPAMA actualizado) y los meses en los que se ejecutará se presenta en sección 8.1 del MPAMA actualizado:

"6.2.3.1.4 Frecuencia y duración

•Construcción

El monitoreo de la calidad del aire se realizará con frecuencia trimestral durante toda la etapa de construcción del proyecto."

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - OBSERVACIÓN N°17

De la revisión del cuadro N.º 60: "Cronograma del plan de manejo ambiental - Construcción", Cuadro N.º 61: "Cronograma del plan de manejo ambiental-Operación", cuadro N.º 62: "Presupuesto del plan

de manejo ambiental - Construcción" y cuadro N.º 63: "Presupuesto del plan de manejo ambiental - Operación" (Registro N.º 3544913, Págs. 132 al 135), se precisa que, considerando que el capítulo de la EMA se encuentra observado, no se puede validar el presente presupuesto y cronograma. En tal sentido, el Titular debe presentar el cronograma y presupuesto de implementación de la EMA actualizada.

RESPUESTA

Con las precisiones hechas en la información complementaria a la respuesta a la observación N° 14, los aspectos indicados en el Capítulo 08 Cronograma y Presupuesto, se mantienen.

Con el presente se precisa además que el inicio del monitoreo de calidad de aire y ruido corresponde al mes 03, y se ejecutarán hacia adelante según las frecuencias propuestas quedando como se presenta a continuación (Ítem 8.1 CRONOGRAMA – Cuadro N° 81) y en el MPAMA actualizado:

8.1 CRONOGRAMA

Cuadro N° 81: Cronograma del plan de manejo ambiental - Construcción

N°	Medio / Programa	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13
1	MEDIO FÍSICO													
1.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y/O MITIGACIÓN AMBIENTAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.02	PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.03	PROGRAMA DE CONTROL DE RIESGOS AMBIENTALES	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	MEDIO BIOLÓGICO													
2.01	MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	MEDIO SOCIOECONÓMICO													
3.01	GESTIÓN DE GENERACIÓN DE EMPLEO	x												
3.02	GESTIÓN DE DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS LOCALES	x												
4	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO MONITOREO Y CONTROL													
4.01	MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE			x			x			x			x	
4.02	MONITOREO DEL RUIDO			x			x			x			x	
5	PLAN DE CONTINGENCIA													
5.01	ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTINGENCIAS	x												
5.02	EQUIPAMIENTO Y LOGÍSTICA ANTE CONTINGENCIAS	x						x						
5.03	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	x						x						
6	RELACIONES COMUNITARIAS	x												

Elaboración: Rivflo, 2023.